

BOLETÍN N°19

BOLETÍN OFICIAL

Abril - Mayo - Junio

2016

PELLEGRINI

MUNICIPIO DE PELLEGRINI

Publicación ofrecida en formato digital en
www.pellegrini.gov.ar

Departamento Ejecutivo
Of. de Prensa y Difusión



Los documentos que aparecen en este Boletín Oficial del Distrito de Pellegrini serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Distrito.

Ordenanzas

VISTO:

La página web, y

CONSIDERANDO:

Que la importancia que reviste la información y el uso de internet como medio de comunicación es una característica que no puede ser desatendida por el D.E.

Que es importante contribuir a afianzar el vínculo entre la Comunidad y el Estado.

Que la utilización de medios digitales de información por Parte del Estado Municipal implica la responsabilidad de difundir los diferentes aportes que este Honorable Cuerpo hace a la comunidad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 1261/2016

Artículo 1°: Incorpórese a la página web de la Municipalidad de Pellegrini la siguiente información referida al Honorable Consejo Deliberante:

Conformación de los diferentes bloques, nombres de los concejales y cargos.

Calendario Legislativo donde consten fechas y tipos de sesión, así como el orden del día de la próxima sesión.

Archivo, donde se pueda rastrear por nombre, tema o número toda ordenanza vigente.

Archivo de actas.

Toda otra información que sirva a la naturaleza del presente proyecto de ordenanza.

Artículo 2°: Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTO:

El código de Zonificación o Planeamiento Urbano de la Localidad de Pellegrini; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, sancionado por la Ordenanza General 155/83, se encuentra vigente desde el 30 de septiembre de 1983.

Que a través de los años y a la luz del dinámico crecimiento urbano producido y el surgimiento de nuevas situaciones no contempladas por la misma, hubo que producirles enmiendas y agregados con el fin de brindar soluciones a problemas coyunturales.

Que resulta necesario el estudio y la actualización de los instrumentos vigentes en materia de desarrollo urbano y edilicio e incorporar nuevos conceptos, que permitan orientar un nuevo modelo

de ordenamiento y desarrollo territorial del Distrito de Pellegrini.

Que en el labor de dotar un Partido de un Plan Urbano, juzgamos necesario construir herramientas que desde un proyecto colectivo tiendan al interés común, asumiendo una redistribución equitativa de costos y beneficios que nos permitan abordar de modo eficiente y participativo la transformación física y funcional de la ciudad, con el solo objeto de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes.

Que para que un Plan Urbano pueda consolidarse, capaz de ser asumido colectivamente, debe construirse a partir del consenso.

Que el consenso es necesario, no solo como condición para el logro de legitimidad, sino fundamentalmente, para que sea posible la apropiación del proyecto por el conjunto de la sociedad, y contribuya a la manifestación de actitudes de responsabilidad y compromiso por parte de los diversos actores implicados en la construcción del espacio urbano.

Que la participación, aportara una perspectiva integradora de las distintas y variadas complejidades de la realidad social, de modo que permita la articulación de las diferentes miradas hacia el futuro;

Que, en función de ello, y teniendo en cuenta la importancia de la tarea, resulta oportuno la creación del Consejo Asesor de Planificación para el Distrito de Pellegrini, que constituirá una organización consultiva superadora y una instancia de especial significación para el desarrollo del debate, la reflexión y recomiende políticas estratégicas comunitarias en referencia para el desarrollo del debate, la reflexión y recomiende políticas estratégicas comunitarias en referencia a todos aquellos asuntos relacionados directa o indirectamente con el uso del suelo, de los edificios, estructuras e instalaciones, la apertura y ensanche de vías públicas, la subdivisión y englobamiento de parcelas, los volúmenes edificables, el tejido urbano, la preservación de los ámbitos históricos, arquitectónicos, ambientales y paisajísticos y con todos aquellos aspectos que tengan relación con el ordenamiento urbanístico del territorio del Distrito;

Por ello y en función de lo expuesto, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, sanciona la siguiente ordenanza:

ORDENANZA N°1262/2016

DEL CONSEJO

ARTICULO 1°: Crease el CONSEJO ASESOR DE PLANIFICACION URBANA PARA EL DISTRITO DE PELLEGRINI.

El mismo estará integrado (1) representante titular y un (1) representante suplente con residencia en el Distrito de Pellegrini, de cada una de las organizaciones que a continuación se detallan:

- Municipalidad de Pellegrini, designados por el Departamento Ejecutivo.

- Honorable Concejo Deliberante a razón de un miembro por bloque.

- Consejo Escolar.

- Cámara de comercio e industria Pellegrini.

- Consejo de agrimensura de las Pcia. De Bs.

As.

- Colegio de ingenieros de las Pcia. De Bs.

As.

- Colegio de Arquitectos de la Pcia de Bs. As.

- Colegio de Martilleros de la Pcia. de Bs. As

Este CONSEJO deberá constituirse a instancias del Departamento Ejecutivo, dentro de los 30 días de entrada en vigencia la presente.

DE LAS MISIONES Y FUNCIONES

ARTÍCULO 2°: El CONSEJO funcionará como ente consultivo del Estado Municipal, y en tal sentido sus conclusiones y recomendaciones serán necesarias para el tratamiento de cualquier temática urbanística por parte del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante. Tales dictámenes serán de carácter obligatorio pero no vinculante para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 3°: Establecer como misión esencial para el CONSEJO ASESOR DE PLANIFICACIÓN URBANA la de:

a) Redactar un Proyecto de Código de Zonificación y Planeamiento Urbano para el Distrito de Pellegrini.

b) Analizar situaciones coyunturales y plantear procesos concretos y sustentables del sistema socio-territorial de conformidad con las condiciones de los recursos naturales, de la dinámica social, de la estructura productiva, de los sistemas de asentamientos humanos y de la infraestructura de servicios.

c) Ser un órgano consultor y asesor en cuanto a:

- políticas de crecimiento y consolidación urbanística.-

- las acciones a ser instrumentadas con miras a que se cumplan los objetivos del bienestar social de la población y del manejo adecuado de los recursos naturales.

ARTÍCULO 4°: El CONSEJO ASESOR DE PLANIFICACIÓN URBANA tendrá las siguientes funciones:

a) Fomentar la investigación tanto en el sector público como privado, que apunte al avance, al desarrollo del proyecto urbanístico y al mejoramiento de la calidad de vida.

b) Brindar asesoramiento a entidades públicas y privadas en el ámbito de su competencia.

c) Gestionar la participación comunitaria convocando a la realización de talleres específicos con el fin de analizar y debatir las oportunidades y fortalezas, las debilidades y las amenazas, identificar los problemas existentes para el proyecto, desarrollar alternativas y buscar las

opciones más convenientes para neutralizar las debilidades y contrarrestar las amenazas que pueda presentar cada situación.

d) Coordinar acciones con otros organismos estatales y privados, Organizaciones no Gubernamentales municipales, provinciales y nacionales.

e) Constituir un espacio de consulta para para el desarrollo de los distintos proyectos que posibilitarán la ampliación urbana en el Distrito de Pellegrini.-

f) Proponer la confección de normas específicas locales para el desarrollo de los proyectos planificados.-

g) Impulsar y/o promover las propuestas, acciones o instrumentos que mejoren y fortalezcan los fines propuestos y el desempeño de las áreas gubernamentales.-

DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN

ARTÍCULO 5°: El CONSEJO, una vez constituido, deberá redactar el proyecto del Código de Zonificación Urbana del Distrito de Pellegrini, en un plazo no superior a 180 días.-

DE SU FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 6°: El desempeño de los representantes de las instituciones que integran el CONSEJO tendrá carácter de "ad-honorem" y durarán en sus cargos mientras no sean reemplazados por quien los ha designado.-

ARTÍCULO 7°: El CONSEJO conocerá y participará en la totalidad de cuantos estudios, programas, directrices, líneas de actuación y proyectos se elaboren a nivel municipal en materia de crecimiento y desarrollo urbano, pudiendo emitir opinión sobre los mismos. Las propuestas o alternativas del CONSEJO tendrán el carácter de recomendación para los órganos del gobierno municipal, teniendo estos que dar respuesta fundamentada a todas aquellas que sean desechadas o modificadas.

ARTÍCULO 8°: El CONSEJO será presidido por el representante municipal designado por el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 9°: El CONSEJO se dará un reglamento interno para su funcionamiento y llevará un libro de actas de sesiones. Deberá contar con el espacio físico y el recurso humano municipal necesario para el cumplimiento de su cometido.

ARTÍCULO 10°: El CONSEJO deberá tener el quórum necesario para funcionar que será de dos tercios de los miembros. Los dictámenes que emanen del CONSEJO deberán ser aprobados por simple mayoría de los miembros presentes, los que se elevarán dentro de los 5 (cinco) días al Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 11°: Facultase al CONSEJO para articular su funcionamiento mediante la creación de otras instancias consultivas que lo integren, las mismas estarán constituidas por áreas específicas de trabajo o de estudio, garantizando así un ordenado espacio consultivo unificado.

ARTÍCULO 12°: El CONSEJO podrá solicitar al Departamento Ejecutivo la contratación de expertos o técnicos externos cuando las circunstancias así lo requieran, como así también todo lo necesario para cumplir con su cometido, previo informe dirigido a la Dirección de Obras y Servicios Públicos fundamentando el requerimiento.

ARTÍCULO 13°: Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTO:

La competencia del Departamento Deliberativo en materia de transmisión de bienes; y

CONSIDERANDO:

Que esta modernidad está acompañada por permanentes cambios tecnológicos, que implican para las herramientas y maquinarias su temprana entrada en desuso, transformándose en chatarra prematura;

Que el Municipio de Pellegrini cuenta con bienes o cosas que han sido dados de baja de sus inventarios debido a su obsolescencia o mal estado y permanecen en depósito sin destino alguno;

Que a fin de agilizar la venta de los referidos bienes obsoletos, resulta conveniente establecer un procedimiento acorde a la modernidad.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pellegrini, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 1263/2016

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los bienes y/o cosas obsoletas de la Municipalidad, en la medida que la misma se ajuste al procedimiento que se establece por la presente Ordenanza.

Artículo 2°: El Jefe de Compras elevará al Intendente Municipal la nómina de los bienes y/o cosas que debido a su antigüedad, estado o cambio tecnológico resulten inútiles para cumplir los fines para lo que se adquirieron y se dé su baja en el inventario por la oficina correspondiente.

Artículo 3°: El Intendente Municipal mediante resolución fundada determinará los bienes municipales que serán enajenados, la cual se elevará al Concejo Deliberante para su conocimiento, con una antelación de no menor de veinte (20) días corridos anteriores a su venta, quien podrá realizar las observaciones que estime corresponder dentro del plazo de quince (15) días corridos.

El Intendente y el Jefe de Compras serán solidariamente responsables respecto de aquellos bienes y/o cosas que se pongan a la venta que no resulten obsoletos y/o inútiles para el fin que se adquirido.

Artículo 4°: Los aviso de venta se publicarán en el Boletín Oficial Municipal, se hará conocer mediante boletines que se distribuirá entre la población y se fijaran en el palacio municipal, como así también mediante las redes informáticas.

Las publicaciones no se harán por menos de dos (2) días y se deberán iniciar con quince (15) días de anticipación a la fecha de la venta.

Artículo 5°: Cumplido el procedimiento se procederá a la enajenación en la forma que determina el art. 159° de la L.O.M. o en la disposición que en el futuro la reemplace.

Artículo 6°: Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTO:

La Ordenanza 297/91 y lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la competencia dada al Honorable Concejo Deliberante en el art.26 inc. a de la citada norma; y

CONSIDERANDO:

Que existe el deber de regular los cargos e intereses que correspondan para los casos de incumplimiento a los deberes impuestos, ya sea por el no pago en término de las distintas obligaciones por tasas, contribución por mejoras, deberes formales y/o todas aquellas creadas o a crearse por la Municipalidad de Pellegrini.

Que resulta necesario regular la tasa de interés que rija para los casos de incumplimiento y su forma de aplicación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 1264/2016

ARTICULO 1°: Para determinar los recargos que se aplicarán por el pago fuera de término de tasas, contribuciones de mejoras, planes de viviendas, multas, cualquier otro tributo o deudas con la Municipalidad de Pellegrini, se encuentren o no en proceso judicial, se fija, con carácter general, la tasa activa promedio de descuento a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones o aquella que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2°: Multas por infracción a los deberes formales: Se imponen por incumplimiento de las disposiciones tendientes a asegurar la correcta

aplicación, percepción y fiscalización de los tributos, y que no constituyan por sí mismos, una omisión de gravámenes.

El monto de las multas, será graduado por el Departamento Ejecutivo, entre el equivalente a uno (1) y treinta (30) jornales del régimen horario de 30 horas.

ARTICULO 3º: La tasa de interés prevista en el artículo primero se aplicará a la totalidad de los períodos que cada contribuyente adeude a la fecha y para todas las obligaciones. La aplicación retroactiva de este recargo por incumplimiento, no genera derecho alguno, para los contribuyentes que hubieren cancelado sus obligaciones.

ARTÍCULO 4º: Complémntese lo aquí establecido con lo dispuesto por la ordenanza fiscal vigente de este Municipio y deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 5º: Reglaméntese por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 6º: Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTO:

La creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia del Distrito de Pellegrini; y

CONSIDERANDO:

Que el día 1º de Septiembre de 2015 se celebró el contrato de locación entre el Sr. Intendente Municipal de Pellegrini y las Sras. María Alejandra Rivera Crivelli y Adriana María Rivera Crivelli;

Que en dicho contrato se da en locación un inmueble situado en calle Roca N°154, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 37, Parcela 20; Partida 5998 del Partido de Pellegrini, con destino a instalación de la Comisaría de la Mujer y la Familia del Distrito de Pellegrini;

Que el inmueble mencionado es dado en comodato al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de los cambios institucionales observados, resulta necesario la suscripción de un nuevo contrato de comodato con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que para la celebración del Convenio mencionado, el Intendente Municipal requiere la autorización de este Cuerpo Legislativo;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PELLEGRINI, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 1265/2016

ARTICULO 1º: Autorízase al Intendente Municipal Señor Guillermo Luis Pacheco, DNI 22.026.923, a firmar el Convenio de Comodato que como Anexo forma parte integrante de la presente, a celebrarse entre la Municipalidad de Pellegrini y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTO:

El Jardín Maternal Comunitario "Nuestra Señora del Carmen de Pellegrini", quien celebra anualmente un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires; El Expediente Municipal N° 4086-537/2016; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo concurren gran cantidad de niños y niñas de 0 a 3 años de edad;

Que el servicio que brinda es sumamente necesario para la comunidad de Pellegrini;

Que le resulta imprescindible lograr el financiamiento externo, con el fin de mejorar las condiciones de atención a los infantes;

Que a tales efectos el Municipio realizó las gestiones con el fin de celebrar el Convenio de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tales fines se acompaña como anexo el Convenio celebrado en el año 2015, ya que el Convenio correspondiente al año 2016 será firmado en iguales términos y condiciones, ya que se trata de una renovación del mismo;

Que para la celebración del Convenio mencionado, el Intendente Municipal requiere la autorización de este Cuerpo Legislativo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PELLEGRINI, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 1266/2016

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Intendente Municipal Señor Guillermo Luis Pacheco, DNI 22.026.923, a firmar el Convenio de Cooperación a celebrarse entre la Municipalidad de Pellegrini y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro

Oficial y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTO:

La nota presentada por el señor Marco Antonio ELORGA, D.N.I. N° 30.217.237; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma expresa formalmente su voluntad de donar al nosocomio local un Concentrador de Oxígeno Ambulatorio, Marca Eclipse;

Que según lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde al Departamento Deliberativo aceptar las donaciones ofrecidas al Estado Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 1267/2016

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Pellegrini por el Señor Marco Antonio ELORGA, D.N.I. N° 30.217.237, consistente en un Concentrador de Oxígeno Ambulatorio, Marca Eclipse, para ser utilizado en el Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato" de Pellegrini.

ARTÍCULO 2º: Incorpórese al Registro Patrimonial de la Municipalidad de Pellegrini, el elemento citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTO:

Las notas presentadas por los Clubes Atlético Pellegrini y Social y Deportivo Huracán, ambos de la localidad de Pellegrini; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, con motivo de la discontinuación del Taller Municipal de Hockey, solicitan la donación de los diferentes elementos para la práctica de la disciplina que hayan quedado ociosos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene el firme propósito de apoyar la actividad social y deportiva que realizan los clubes locales, por lo que

sería sumamente importante que los mismos cuenten con los elementos mencionados;

Que según lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para proceder a la transferencia de bienes propiedad del Municipio corresponde la autorización legislativa;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 1268/2016

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Club Social y Deportivo Huracán un (1) juego de Arco de Hockey y al Club Atlético Pellegrini un (2) juegos de Equipo de Arquero de Hockey.

ARTÍCULO 2º: Desaféctense del Registro Patrimonial de la Municipalidad de Pellegrini, los elementos citados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTO:

El Convenio de Asistencia Técnica e Implementación del "Plan de Escrituración del I.V.B.A." – Decreto 699/10 en el Municipio de Pellegrini; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Plan es generar un ámbito o espacio de tratamiento de la temática de la regularización urbana, dominial y escrituraria de la vivienda social, basado en la articulación Provincia – Municipio para elaborar procesos tendientes a convertir en propietarios a la totalidad de los beneficiarios de las distintas operatorias centralizadas y descentralizadas, ejecutadas por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires en el Distrito de Pellegrini;

Que las partes acuerdan la prestación recíproca de cooperación y asistencia técnica en todos los aspectos del proceso de gestión escrituraria;

Que para la ejecución del Convenio mencionado, el Intendente Municipal requiere la aprobación del mismo por este Cuerpo Legislativo;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PELLEGRINI, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 1269/2016

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Convenio de Asistencia Técnica e Implementación del "Plan de Escrituración del IVBA" – Decreto 699/10 en el Municipio de

Pellegrini, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pellegrini.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTO:

La importancia de plantar un árbol, tiene fuerza universal en cada cultura y cada sociedad de la tierra y es la manera que todo hombre, mujer o niño participe en la creación de soluciones a la crisis del medio ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que los árboles son más importantes de lo que cualquiera puede imaginar, conmemoran nacimientos y vidas, adornan barrios, granjas, avenidas, proporcionan sombra, oxigenan y refrescan la tierra.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PELLEGRINI, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 1270/2016

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la parquización de las nuevas plazas y de las nuevas calles y/o avenidas y de las ya existentes.

ARTICULO 2º: Por el nacimiento de cada niño en nuestra localidad, plantar un árbol, sugiriendo la colocación de un cedro para sexo varón y ciprés para sexo femenino, concientizando así desde la niñez la importancia de un árbol, rotulando con su nombre cada uno de ellos e invitarlos a su posterior cuidado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTO:

El Expte. N° 4086 – 011/10 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se está tramitando la escrituración de la Casa N° 09 perteneciente al Barrio Provincia y Municipio, (PyM) a favor del Sr.

MALDONADO, Carlos;

Que la documentación obrante en Archivo Municipal es el Decreto 122 del 20 de noviembre de 1981, donde se preadjudica la vivienda al Sr. Maldonado.

Que la Escribanía General de Gobierno ha solicitado, en casos similares, para escriturar viviendas pertenecientes al Barrio PyM, una ordenanza ratificando el decreto de preadjudicación.

Que desde el momento de la preadjudicación el Sr. Maldonado, Carlos la ha habitado, destinándola a vivienda única, familiar y de ocupación permanente suya y de su grupo familiar;

Que el Sr. Carlos Alberto Maldonado ha procedido a la cancelación de la deuda del inmueble.

Que por lo expuesto es necesario regularizar su situación dominial realizando el acto administrativo que le permita realizar el trámite de escrituración;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE del DISTRITO DE PELLEGRINI, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1271 - 2016

ARTICULO 1º: Adjudícase a MALDONADO, Carlós Alberto, DNI. N° 8.435.392, la vivienda N° 9 del Barrio PyM de Pellegrini, ubicada en la calle Andrade N°184 y designada catastralmente como: Circ. I, Secc. A, Mza 34b, Parcela 12.

ARTICULO 2º: Autorizar a escriturar el bien a favor del citado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Dése intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de proceder a la escrituración.

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.-

VISTO:

Lo recaudado por la Municipalidad de Pellegrini en concepto de multas por infracciones y por la venta de lo decomisado; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se ha fijado destino a los fondos que se recaudan por dicho concepto;

Que el Hogar de Ancianos "Dr. Atilio Scarpetta" es una institución de bien público que presta servicios a uno de los sectores más vulnerables de la sociedad, las personas de la tercera edad;

Que la Guardería Infantil "Nuestra Señora del Carmen" se encarga de prestar servicio al otro sector más desprotegido de la comunidad, los niños;

Que es función del Estado Municipal colaborar con las instituciones de bien público del Distrito;

Que sería altamente positivo para la sociedad en su

conjunto que parte de los fondos mencionados en el visto sean transferidos a las entidades intermedias citadas, con el fin de ayudar al sostén de sus actividades;

Que en ese escenario, es justo que las instituciones beneficiadas estén obligadas a rendir cuenta del destino que van a darle a los valores recibidos;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 1272/2016

ARTICULO 1º: Destínase al Hogar de Ancianos “Dr. Atilio Scarpetta” de Pellegrini, el treinta por ciento (30%) de lo recaudado por la Municipalidad del Partido de Pellegrini, por multas por infracciones y/o por el producido del decomiso que sancione el Juzgado de Faltas de Pellegrini.

ARTICULO 2º: Destínase a la Guardería Infantil “Nuestra Señora del Carmen” de Pellegrini, el treinta por ciento (30%) de lo recaudado por la Municipalidad del Partido de Pellegrini, por multas por infracciones y/o por el producido del decomiso que sancione el Juzgado de Faltas de Pellegrini.

ARTICULO 3º: El importe a percibir para cada una de las instituciones por los conceptos señalados, deberá ser liquidado por el Departamento Ejecutivo en forma mensual.

ARTICULO 4º: Las instituciones beneficiarias deberán rendir cuenta en forma trimestral del destino que le dan a los fondos transferidos por el Municipio.

ARTICULO 5º: La falta de rendición de cuentas o justificación del destino dado a los fondos, hará pasible a la institución de la pérdida del beneficio.

ARTICULO 6º: Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.-

VISTO:

La trayectoria que como futbolista profesional llevé adelante por Miguel Ángel Gambier, obteniendo importantes resultados a nivel nacional e internacional, dejando en todo momento bien sentado su orgullo pellegrinense ; y

CONSIDERANDO:

Que su carrera como futbolista lo llevo a integrar equipos de instituciones nacionales de alto nivel como Independiente de Avellaneda, Gimnasia y Esgrima de la Plata, Platense, Rosario Central, Colón de Santa Fe, entre otros y también de Clubes

del Exterior.

Que su impecable trayectoria como deportista y también como persona de bien, ha servido de ejemplo a los jóvenes de nuestra comunidad.

Que nunca, a pesar de haber estado en el máximo nivel del fútbol nacional e internacional, dejo de reconocer su origen de pellegrinense y del club de sus amores, Huracán, que lo vio crecer y retirarse con grandeza.

Que en Colón de Santa Fe hay una peña que lleva su nombre, lo que habla de la idolatría de los hinchas sabaleros y de su persona.

Que todavía suena en los oídos “calamares” y se detienen en sus retinas aquella tarde del '87, cuando Platense luchaba por permanecer y perdía inexorablemente ante River 2 a 0 y el “Pampa” salto desde el banco para en 23 minutos marcar 3 goles y salvar al “marrón”

Que los pellegrinenses debemos sentirnos orgullosos, de alguien que con tanto esfuerzo y sacrificio llevo a lo más alto del podio futbolístico.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 1273/2016

ARTICULO 1º: Crear en el ingreso a la localidad de Pellegrini, una gigantografía de Miguel Ángel Gambier con la inscripción “EL PAMPA GAMBIER, ORGULLO PELLEGRINENSE”

ARTICULO 2º: Notifíquese al señor Miguel Ángel Gambier.

ARTICULO 3º: Reglaméntese por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO:

El Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático; y

CONSIDERANDO:

Que con la celebración del mismo nuestro Municipio pasará a formar parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, coordinada por la Asociación Civil Red de Acción Climática.

Que el mismo tendrá las siguientes pautas, entre otras:

- Colaborar en la difusión de buenas prácticas ambientales y acciones ante el cambio climático para que la comunidad se convierta en agente multiplicador, generando información conducente a la mejora local y global.

- Contribuir en la implementación de programas de capacitación técnica e intercambiar experiencias con otras instituciones y municipalidades del país y del exterior.

- Colaborar en el desarrollo de proyectos, campañas, acciones, encuentros y capacitaciones realizadas por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.

- Fomentar el intercambio de experiencias y herramientas con otros miembros de la Red.

- Convocar a la ciudadanía, instituciones académicas, ONG, y otros sectores sociales para armar e implementar un Plan Local de Acción frente al Cambio Climático.

Que el cambio climático como consecuencia de la emisión de gases de efecto invernadero, constituye una problemática a nivel mundial que amenaza seriamente a la humanidad si no se le encuentra solución.

Que para la celebración del Convenio mencionado, el Intendente Municipal requiere la autorización por este Cuerpo Legislativo.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PELLEGRINI, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 1274/2016

ARTICULO 1º: Autorízase al Señor Intendente Municipal Guillermo Luis Pacheco, D.N.I. 22.026.923, a firmar el Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático que como Anexo I forma parte de la presente, a celebrarse entre la Asociación Civil Red de Acción Climática y la Municipalidad de Pellegrini.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.-

VISTO:

La presentación efectuada por la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "VIDA NUEVA" del partido de Pellegrini para la declaratoria legal de bien de interés testimonial municipal el inmueble que comprende a la Sala de Cine y Teatro "Gran Pellegrini" y la sede de la Asociación;

Los antecedentes histórico – testimoniales analizados y evaluados por la Dirección Provincial de Museos y Preservación Patrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Vida

Nueva" de Pellegrini es la más antigua de la ciudad de Pellegrini que nace el 12 de julio de 1906 y fue cobijo de todos los habitantes italianos que habitaron esas tierras.

Que además fue el lugar de encuentro para mitigar el dolor del desarraigo, el vehículo para mantener viva la cultura italiana, bajo la figura de Asociación de Socorros Mutuos, siendo el instrumento para satisfacer todo tipo de necesidades sociales y de salud.

Que a partir del año 1912 se construye la sede social donde se organizaban las reuniones de la Comisión Directiva y las históricas romerías italianas.

Que a partir del año 1930 se comienza a construir la sala del teatro y salón de fiestas a cargo del proyecto arquitecto De María.

Que por falta de recursos económicos la obra queda paralizada hasta el año 1950 que se inician los trabajos convirtiendo el proyecto en Sala de Cine y Teatro estando a cargo del proyecto y dirección el ingeniero Vicente La Menza de la ciudad de Trenque Lauquen.

Que el aporte económico comunitario para la finalización de la obra, es la enseñanza que nos deja como testimonio de una comunidad que visualiza la necesidad de sostener la cultura con el esfuerzo grupal.

Que la Sala de Cine y Teatro fue inaugurada el 9 de diciembre de 1960 está equipada por 700 butacas con un escenario de 9 mts. de frente y con una profundidad de 7,50 mts.

Que en el año 2013 se colocan las puertas de emergencia con fondos de la Comisión Directiva para dar cumplimiento a las normas de seguridad vigentes y con donación del Sr. Federico Spínola (ciudadano italiano residente en el distrito) se procede a realizar estudio de suelo y refuerzos de cimientos en todo el perímetro del edificio;

Que a partir de 2015 se reconstruyó totalmente la instalación eléctrica, obra que estuvo a cargo de la Municipalidad de Pellegrini.

Que se lleva a cabo con fondos propios de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Vida Nueva" la reinstalación de desagües cloacales, la instalación de agua corriente y la parcial refacción de sanitarios.

Que en la actualidad es la única Sala de Cine y Teatro de la comunidad de Pellegrini.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 1275/2016

ARTICULO 1º: Declárase legalmente como Bien de Interés Testimonial Municipal el inmueble que comprende a la Sala Cine y Teatro "Gran Pellegrini" y la sede de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Vida Nueva", ubicada en la calle Rivadavia N° 251

entre B. de Irigoyen y 25 de Mayo de la ciudad de Pellegrini, partido homónimo.

ARTICULO 2º: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal gestione la declaratoria legislativa provincial del inmueble citado en el artículo anterior como Bien de Interés Testimonial-Histórico en el marco de las leyes 10.419/87 y 12.739/01.

ARTICULO 3º: Envíese copia de la presente a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Vida

Nueva" de Pellegrini.

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése razón al

Anexo Ordenanza 1276/2016

VISTO:

La necesidad de implementar una normativa que declare al Distrito de Pellegrini como TERRITORIO LIBRE DE PIROCTENIA, con el objeto de contribuir a la preservación especies de animales, como así también de los bienes públicos y privados y el medio ambiente y numerosos reclamos de vecinos e instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que la utilización de los mismos se produce sin los controles que indica la legislación nacional Ley 20.429 y Decretos de clasificación y reglamentación de dicha norma, y que dichos controles son muy difíciles de implementar.

Que es conocido el impacto negativo que produce la utilización o tenencia de pirotecnia sobre el ambiente, los animales y las personas.

Que genera la posibilidad latente y constante del daño físico de diferente magnitud en las personas que manipulan artefactos, también a personas que con problemas de salud, deben reposar y buscan recuperarse en un ambiente de calma. También impacta cruelmente en los vecinos con capacidades diferentes, en quienes se generan mucho estrés y ansiedad, sobre todo en los casos severos, donde hay hipersensibilidad auditiva y mayor dificultad para decodificar dichos sonidos, que así mismo afecta a los bebés y niños muy pequeños, ocasionado nerviosismo y sobresalto (Asociación Argentina de Pediatría).

Que, en cuanto a las mascotas, puede afirmarse que año a año numerosos animales domésticos sufren por este tipo de prácticas, se escapan intentando refugiarse del ruido, atraviesan ventanas vidriadas, resultan heridos o atropellados. Animales ancianos no soportan los estruendos y mueren infartados. La protectora invierte meses de energía y trabajo en la búsqueda de animales perdidos, búsqueda en muchos casos es infructuosa, gran parte de ellos terminan engrosando el listado de los callejeros a partir de ese momento.

Que por encontrarse esta ciudad en zona de riesgo de incendios de campos.

Que asimismo y para contrarrestar las posturas que defienden este tipo de prácticas es necesario aclarar que las mismas no contienen contraprestación social eficiente, simplemente se basa en una costumbre muy arraigada, pero que no puede defenderse ante argumentos de sentido económico, ya que ninguna persona puede alegar que mantiene a su familia con el producido de venta de este tipo de materiales.

Que se considera que los adultos somos los máximos responsables en el cuidado adecuado a la edad de niñas y niños y que una niña o niño no puede decidir si una elementos de pirotecnia ya que solo el no uso lo aleja de la peligrosidad.

Que desde 1950 varios Municipios de nuestro país han prohibido la comercialización y uso de la

pirotecnia.

1950: Partido de Bahía Blanca

1989: Municipalidad de Puerto General San Martín (Prov. Santa Fe)

1992: Municipalidad de San Martín de los Andes

1992: Ushuaia

1994: Río Grande

1995: Río Tercero (Prov. De Córdoba)

1996: Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur

1997: San Carlos de Bariloche

1999: Villa Angostura

2008: Municipalidad de Baigorria (Prov. de Santa Fe)

2011: Coronada (Prov. de Santa Fe)

2012: Provincia de Neuquén

2012: Merlo (Prov. de Buenos Aires)

2012: La Falda (Prov. de Córdoba)

2012: Cañada de Gómez (Prov. de Santa Fe)

2013: Provincia de Mendoza

2013: Municipalidad de Juana Koslay (San Luis)

2014: Villa Mercedes (San Luis)

2015: Municipalidad de Rivadavia (Prov. de Buenos Aires)

2015: Venado (Santa fe)

Que, no obstante lo señalado, es fundamental que se establezca una nueva normativa en el distrito de Pellegrini, a fin de prohibir la venta al público minorista y mayorista y distribución de pirotecnia en nuestra ciudad, para así evitar el peligro que significa la misma para las personas, los bienes privados y públicos, los animales domésticos y silvestres, como también para eludir que se produzca algún tipo de daño en el ecosistema y el medio ambiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 1277/2016

ARTICULO 1º: Prohíbese en todo el distrito de Pellegrini la comercialización, uso, fabricación, depósito, circulación, transporte, venta al público todo elemento de pirotecnia y cohetería.

ARTICULO 2º: El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas de información, educación, y difusión, referente a la importancia que reviste para la población el paso dado a favor de la ecología y el medio ambiente para así lograr una mejor convivencia social.

ARTICULO 3º Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

VISTO:

El Acuerdo celebrado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pellegrini; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo y ante el vencimiento del Acuerdo anterior, la Dirección Provincial pone al servicio de esta comuna,

Tres (3) Motoniveladoras

Un (1) Cargador Frontal

Una (1) Retroexcavadora

Una (1) Topadora

Tres (3) Camiones

Un (1) Camión con carretón (cada equipo con su respectiva casilla y tanque petrolero)

Una (1) Camioneta

Que las tareas a que se verá afectado el equipo indicado precedentemente se desarrollarán, únicamente en caminos de tierra de la Red Provincial, dentro de la jurisdicción del Municipio;

Que el mismo es similar a los acuerdos celebrados con anterioridad, cuyas ejecuciones fueron altamente beneficiosas para nuestro Municipio;

Que la incorporación de la maquinaria de la D.V.B.A al arreglo de los caminos provinciales, permitirá que el parque automotor del Municipio se afecte solamente al mantenimiento de la red vial municipal del Distrito;

Que teniendo en cuenta lo expresado en forma precedente, la concreción del Acuerdo resulta favorable para la comuna de Pellegrini;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PELLEGRINI, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 1278/2016

ARTICULO 1º: Autorízase al Señor Intendente Municipal Don Guillermo Luis Pacheco, D.N.I.: 22.026.923, a firmar el Convenio para realizar tareas en caminos de la Red Provincial de Tierra con la Dirección de Vialidad.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 920/05, de creación del "Centro Comunitario de Pellegrini"; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal dar continuidad a las actividades desarrolladas en la citada institución, las cuales apuntan a la inclusión social y al abordaje de distintas problemáticas sociales;

Que es imprescindible mejorar este espacio de protección y promoción de derechos, prosiguiendo con la implementación de los subprogramas que actualmente se llevan a cabo;

Que resulta necesaria la aceptación de apoyo económico complementario, a los efectos de fortalecer el funcionamiento del "Centro Comunitario de Pellegrini";

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PELLEGRINI, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 1279/2016

ARTICULO 1º: Autorízase al Señor Intendente Municipal, Sr. Guillermo Luis PACHECO, DNI Nº 22.026.923, a firmar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Pellegrini y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, representado por la Sra. Directora Ejecutiva, Lic. María Pilar Molina, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Decretos

341	01/04/2016	Plan Ocupacional Marzo 2016
342	01/04/2016	Ayuda Social
343	01/04/2016	Ayuda Social
344	05/04/2016	Ayuda Social
345	05/04/2016	Subsidio Sociedad Italiana
346	06/04/2016	Subsidio C.E.S.P.E.
347	06/04/2016	Subsidio Jardín Nº 901
348	06/04/2016	Subsidio Guardería N. Sra. Del Carmen
349	06/04/2016	Ayuda Social
350	06/04/2016	Ayuda Social
351	06/04/2016	Ayuda Social
352	07/04/2016	Baja Comercio
353	07/04/2016	Interés Municipal "Donación Sangre"
354	07/04/2016	Contrato Planta Temporaria
355	07/04/2016	Contrato Planta Temporaria
356	07/04/2016	Ayuda Social
357	07/04/2016	Ayuda Social
358	07/04/2016	Nombrando Jefa De Cómputos
359	07/04/2016	Ayuda Social
360	07/04/2016	Asistencia Al Personal
361	08/04/2016	Subsidio Taller Protegido
362	08/04/2016	Interés Municipal "Torneo Distrital"
363	08/04/2016	Habilitación Consultorio
364	08/04/2016	Ayuda Social
365	08/04/2016	Ayuda Social
366	08/04/2016	Autorización Rifa Club Atlético Pellegrini

367	08/04/2016	Autorización Rifa I.J.M.E. Y. Esc. Privada	424	27/04/2016	Licitación Privada N°1/16
368	08/04/2016	Autorización Rifa C.E.F.	425	28/04/2016	Ayuda Social
369	11/04/2016	Reglamentación Moratoria	426	28/04/2016	Ayuda Social
370	11/04/2016	Reglamentando Ordenanza N° 673/98	427	28/04/2016	Ayuda Social
371	11/04/2016	Ayuda Social	428	28/04/2016	Habilitación Taller Protegido
372	11/04/2016	Ayuda Social	429	28/04/2016	Pago Vacaciones
373	11/04/2016	Bono Contribución Esc. N° 19	430	29/04/2016	Bono Contribución Soc. Italiana
374	11/04/2016	Habilitación Veterinaria	431	29/04/2016	Contrato Destajista
375	12/04/2016	Ayuda Social	432	29/04/2016	Contrato Destajista
376	12/04/2016	Habilitación Planta Pasta	433	29/04/2016	Contrato Destajista
377	12/04/2016	Ayuda Social	434	29/04/2016	Contrato Destajista
378	13/04/2016	Renuncia Empleada	435	29/04/2016	Contrato Destajista
379	13/04/2016	Promulgando Ordenanza N° 1259/1260/1261	436	29/04/2016	Ayuda Social
380	13/04/2016	Ayuda Social	437	29/04/2016	Contrato Destajista
381	13/04/2016	Anticipo Sueldo	438	29/04/2016	Contrato Planta Temporaria
382	13/04/2016	Anticipo Sueldo	439	29/04/2016	Contrato Planta Temporaria
383	13/04/2016	Habilitación Comercio	440	29/04/2016	Contrato Destajista
384	14/04/2016	Ayuda Social	441	02/05/2016	Contrato Personal Destajista
385	14/04/2016	Subsidio Hogar Abuelos	442	02/05/2016	Contrato Personal Destajista
386	14/04/2016	Cesantía Empleado	443	02/05/2016	Contrato Personal Destajista
387	15/04/2016	Interés Municipal	444	02/05/2016	Baja por Jubilación
"Capacitación Educ. Vial"			445	02/05/2016	Ayuda Social
388	15/04/2016	Ayuda Social	446	02/05/2016	Ayuda Social
389	15/04/2016	Habilitación Comercio	447	02/05/2016	Plan Ocupacional Abril
390	18/04/2016	Baja De Comercio	448	02/05/2016	Ayuda Social
391	18/04/2016	Subsidio Hogar Abuelos	449	02/05/2016	Convenio Vialidad
392	18/04/2016	Anticipo Sueldo	450	02/05/2016	Renovación Contrato Personal
393	18/04/2016	Anticipo Sueldo	Temporario		
394	18/04/2016	Ayuda Social	451	02/05/2016	Renovación Contrato Personal
395	18/04/2016	Ayuda Social	Temporario		
396	18/04/2016	Anticipo Sueldo	452	02/05/2016	Renovación Contrato Personal
397	18/04/2016	Interés Municipal "Lectura Aitue"	Temporario		
398	18/04/2016	Interés Municipal "Taller De Poda"	453	02/05/2016	Renovación Contrato Personal
399	19/04/2016	Ayuda Social	454	02/05/2016	Renovación Contrato Personal
400	19/04/2016	Ayuda Social	455	02/05/2016	Renovación Contrato Personal
401	19/04/2016	Ayuda Social	Temporario		
402	20/04/2016	Contrato Planta Temporaria	456	02/05/2016	Renovación Contrato Personal
403	20/04/2016	Anulación Cheque	Temporario		
404	20/04/2016	Contrato Planta Temporaria	457	02/05/2016	Renovación Contrato Personal
405	20/04/2016	Ayuda Social	458	03/05/2016	Habilitación Comercio
406	20/04/2016	Ayuda Social	459	03/05/2016	Interés Municipal "Visita Arq. Rae"
407	21/04/2016	Baja Comercio	460	03/05/2016	Contrato Personal Temporario
408	21/04/2016	Interés Municipal "Handball Tres Lomas"	461	03/05/2016	Ayuda Social
409	21/04/2016	Contrato Planta Temporaria	462	03/05/2016	Ayuda Social
410	21/04/2016	Habilitación Comercio	463	03/05/2016	Ayuda Social
411	21/04/2016	Bono Contribución N. Sra. Fátima	464	03/05/2016	Interés Municipal "D.N.I. Móvil"
412	22/04/2016	Ayuda Social	465	03/05/2016	Interés Municipal "Capacitación Atletismo"
413	22/04/2016	Ayuda Social	466	04/05/2016	Ayuda Social
414	25/04/2016	Ayuda Social	467	04/05/2016	Ayuda Social
415	25/04/2016	Ayuda Social	468	05/05/2016	Ayuda Social
416	25/04/2016	Promulgando Ordenanza N° 1292/68	469	05/05/2016	Ayuda Social
417	26/04/2016	Ayuda Social	470	06/05/2016	Ayuda Social
418	26/04/2016	Asistencia al Personal	471	06/05/2016	Ayuda Social
419	26/04/2016	Habilitación Comercio	472	06/05/2016	Subsidio Guardería N. Sra. del Carmen
420	27/04/2016	Anticipo Sueldo	473	06/05/2016	Subsidio Club Atlético Pellegrini
421	27/04/2016	Anticipo Sueldo	474	06/05/2016	Interés Municipal "Gesta De Mayo"
422	27/04/2016	Subsidio C.E.S.P.E.	475	06/05/2016	Ayuda Social
423	27/04/2016	Ayuda Social	476	09/05/2016	Interés Municipal "Regional Atletismo"

477	09/05/2016	Subsidio Taller Protegido	533	26/05/2016	Ayuda Social
478	09/05/2016	Ayuda Social	534	26/05/2016	Ayuda Social
479	09/05/2016	Ayuda Social	535	26/05/2016	Fijar Sueldo Juez de Faltas
480	09/05/2016	Crédito Fompell	536	27/05/2016	Interés Municipal "Arbolado
481	10/05/2016	Ayuda Social		Publico"	
482	10/05/2016	Ayuda Social	537	27/05/2016	Ayuda Social
483	11/05/2016	Promulgando Ordenanzas	538	27/05/2016	Anticipo Sueldo
Nº1269 Y 1270			539	30/05/2016	Ayuda Social
484	11/05/2016	Interés Municipal "Visita	540	30/05/2016	Ayuda Social
Subsecretario de Deportes"			541	30/05/2016	Renovación Contrato Personal
485	11/05/2016	Subsidio Club Ferro De Bary		Temporario	
486	11/05/2016	Habilitación Comercio	542	30/05/2016	Renovación Contrato Personal
487	11/05/2016	Ayuda Social		Temporario	
488	11/05/2016	Ayuda Social	543	30/05/2016	Renovación Contrato Personal
489	12/05/2016	Ayuda Social		Temporario	
490	12/05/2016	Ayuda Social	544	30/05/2016	Renovación Contrato Personal
491	12/05/2016	Interés Municipal "Concurso		Temporario	
Asador en América"			545	30/05/2016	Renovación Contrato Personal
492	13/05/2016	Subsidio Soc. Italiana		Temporario	
493	13/05/2016	Ayuda Social	546	30/05/2016	Renovación Contrato Personal
494	13/05/2016	Ayuda Social		Temporario	
495	13/05/2016	Pago Vacaciones	547	30/05/2016	Renovación Contrato Personal
496	13/05/2016	Apertura Concurso Precios		Temporario	
Nº1			548	30/05/2016	Promulgando Ordenanza Nº
497	16/05/2016	Ayuda Social		1276	
498	16/05/2016	Declaración Huésped de	549	31/05/2016	Habilitación Comercio
Honor Giménez Ramiro		Subsecretario de Deportes	550	31/05/2016	Designar Integrante Junta
499	16/05/2016	Licitación Privada Nº2		Discapacidad	
500	16/05/2016	Ayuda Social	551	31/05/2016	Ayuda Social
501	16/05/2016	Anticipo Sueldo	552	31/05/2016	Ayuda Social
502	16/05/2016	Contrato Personal Temporario	553	31/05/2016	Caja Chica Bromatología
503	16/05/2016	Contrato Personal Temporario	554	31/05/2016	Adjudicación Licitación Privada
504	17/05/2016	Subsidio Hogar de Ancianos	555	31/05/2016	Apertura Licitación Privada Nº3
505	17/05/2016	Ayuda Social	556	31/05/2016	Asistencia Anual Personal
506	17/05/2016	Ayuda Social	557	31/05/2016	Convenio Contraprestaciones
507	17/05/2016	Anticipo Sueldo		Vialidad	
508	17/05/2016	Anticipo Sueldo	558	01/06/2016	Ayuda social
509	18/05/2016	Ayuda Social	559	01/06/2016	Ayuda social
510	18/05/2016	Ayuda Social	560	01/06/2016	Ayuda social
511	18/05/2016	Anticipo Sueldo	561	01/06/2016	Plan ocupacional
512	18/05/2016	Anticipo Sueldo	562	01/06/2016	Subsidio Bomberos
513	19/05/2016	Ayuda Social	563	02/06/2016	Ayuda social
514	19/05/2016	Ayuda Social	564	02/06/2016	Contrato Planta Temporaria
515	19/05/2016	Ayuda Social	565	03/06/2016	Subsidio Guardería N. Sra. del
516	20/05/2016	Bono Contribución Esc. Nº 11		Carmen	
517	20/05/2016	Baja Comercio	566	03/06/2016	Ayuda social
518	20/05/2016	Habilitación Comercio	567	03/06/2016	Ayuda social
519	20/05/2016	Ayuda Social	568	03/06/2016	Contrato Planta Temporaria
520	20/05/2016	Interés Municipal "Visita Lic.	569	06/06/2016	Subsidio C.E.S.P.E.
Leiza"			570	06/06/2016	Asistencia al personal
521	20/05/2016	Contrato Personal Temporario	571	06/06/2016	Ayuda social
522	23/05/2016	Ayuda Social	572	06/06/2016	Ayuda social
523	23/05/2016	Ayuda Social	573	06/06/2016	Subsidio Asociación Taekwondo
524	23/05/2016	Ayuda Social	574	06/06/2016	Promulgando Ordenanza nº
525	23/05/2016	Subsidio Club Atlético		1277/1278 y 1279	
Pellegrini			575	07/06/2016	Becas Secundario 2016
526	23/05/2016	Bono Empleados	576	07/06/2016	Becas Universitarias 2016
527	23/05/2016	Adjudicación Concurso	577	07/06/2016	Contrato Planta Temporaria
Precios Nº 1			578	07/06/2016	Ayuda social
528	24/05/2016	Nombrando Personal Planta	579	07/06/2016	Habilitación Comercio
Permanente			580	07/06/2016	Interés Municipal "Día del
529	24/05/2016	Ayuda Social		periodísta"	
530	24/05/2016	Ayuda Social	581	08/06/2016	Subsidio Taller Protegido
531	24/05/2016	Promulgando Ordenanzas	582	08/06/2016	Habilitación Comercio
Nº1271/72/73/74/75			583	08/06/2016	Ayuda social
532	26/05/2016	Ayuda Social			

584	08/06/2016	Interés Municipal "Visita de arquitectos - Código de zonificación"	639	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
585	08/06/2016	Libreta Sanitaria - cocineras de comedores escolares	640	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
586	09/06/2016	Interés Municipal "9 de Julio"	641	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
587	09/06/2016	Interés Municipal "20 de Julio"	642	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
588	09/06/2016	Ayuda social	643	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
589	09/06/2016	Ayuda social	644	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
590	09/06/2016	Autorizase Rifa Escuela N°1	645	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
591	09/06/2016	Apertura Concurso Precios N°2 Terminal Ómnibus	646	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
592	10/06/2016	Ayuda social	647	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
593	13/06/2016	Autorizase Bono Contribución Jardín N°903	648	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
594	13/06/2016	Interés Municipal "Alexis Arias Martin"	649	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
595	13/06/2016	Ayuda social	650	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
596	13/06/2016	Ayuda social	651	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
597	13/06/2016	Anticipo Sueldo	652	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
598	13/06/2016	Subsidio C. Educativo Complementario	653	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
599	14/06/2016	Asistencia al personal	654	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
600	14/06/2016	Ayuda social	655	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
601	14/06/2016	Ayuda social	656	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
602	14/06/2016	Ayuda social	657	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
603	14/06/2016	Habilitación Comercio	658	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
604	15/06/2016	Asistencia al personal	659	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
605	15/06/2016	Asistencia al personal	660	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
606	15/06/2016	Anticipo Sueldo	661	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
607	15/06/2016	Anticipo Sueldo	662	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
608	15/06/2016	Habilitación Comercio	663	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
609	15/06/2016	Ayuda social	664	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
610	15/06/2016	Ayuda social	665	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
611	15/06/2016	Contrato Planta Temporaria	666	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
612	16/06/2016	Interés Municipal "Barlovento Desafío Cultural"	667	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
613	16/06/2016	Habilitación Comercio	668	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
614	16/06/2016	Anticipo Sueldo	669	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
615	16/06/2016	Anticipo Sueldo	670	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
616	16/06/2016	Anticipo Sueldo	671	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria
617	16/06/2016	Convenio Contraprestaciones Vialidad			
618	16/06/2016	Ayuda social			
619	16/06/2016	Ayuda social			
620	21/06/2016	Subsidio Hogar Abuelos			
621	21/06/2016	Ayuda social			
622	21/06/2016	Ayuda social			
623	21/06/2016	Concurso Precios n° 3			
624	21/06/2016	Habilitación Comercio			
625	22/06/2016	Subsidio Club A. Bocayuva			
626	22/06/2016	Interés Municipal "Capacitación Atletismo "			
627	22/06/2016	Interés Municipal "Taller Disciplina Positiva "			
628	22/06/2016	Ayuda social			
629	23/06/2016	Anulación cheque			
630	23/06/2016	Ayuda social			
631	23/06/2016	Ayuda social			
632	24/06/2016	Ayuda social			
633	24/06/2016	Ayuda social			
634	27/06/2016	Ayuda social			
635	27/06/2016	Ayuda social			
636	27/06/2016	Ayuda Social Extraordinaria Plan Ocupacional			
637	27/06/2016	Afectación de Fondos			
638	28/06/2016	Caja Chica Acción Social			

672	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	281	11/04/2016	Licencia Art 45
673	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	282	11/04/2016	Licencia Art 45
674	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	283	11/04/2016	Licencia por enfermedad
675	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	284	11/04/2016	Licencia Art 45
676	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	285	11/04/2016	Licencia por enfermedad
677	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	286	12/04/2016	Licencia por enfermedad
678	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	287	12/04/2016	Licencia por enfermedad
679	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	288	18/04/2016	Licencia por enfermedad
680	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	289	17/04/2016	Licencia Art 45
681	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	290	17/04/2016	Licencia Art 45
682	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	291	17/04/2016	Licencia Art 45
683	28/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	292	18/04/2016	Licencia por maternidad
684	29/06/2016	Baja de Comercio	293	18/04/2016	Licencia Art 45
685	29/06/2016	Ayuda social	294	18/04/2016	Licencia por enfermedad
686	29/06/2016	Ayuda social	295	18/04/2016	Licencia por enfermedad
687	29/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	296	18/04/2016	Licencia Art 45
688	29/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	297	21/04/2016	Licencia Art 45
689	29/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	298	21/04/2016	Licencia Art 45
690	29/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	299	21/04/2016	Licencia por Vacaciones
691	29/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	Proporcionales 2016		
692	29/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	300	21/04/2016	Interrupción Licencia por Vacaciones 2015
693	29/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	301	21/04/2016	Licencia por enfermedad
694	29/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	302	22/04/2016	Licencia Art 45
695	29/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	303	22/04/2016	Licencia Art 45
696	29/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	304	25/04/2016	Licencia Art 45
697	29/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	305	26/04/2016	Licencia Art 45
698	29/06/2016	Renovación Contrato Planta Temporaria	306	27/04/2016	Licencia por atención familiar
699	30/06/2016	Corte de calle Escuela Especial N°501	307	27/04/2016	Licencia por enfermedad
700	30/06/2016	Subsidio C.E.S.P.E.	309	27/04/2016	Licencia por Vacaciones 2015
701	30/06/2016	Contrato Planta Temporaria	310	27/04/2016	Licencia por enfermedad
702	30/06/2016	Contrato Planta Temporaria	311	29/04/2016	Licencia Art 45
			312	29/04/2016	Licencia Art 45
			313	27/04/2016	Licencia por enfermedad
			314	30/04/2016	Licencia por enfermedad
			315	30/04/2016	Reanudación Licencia por Vacaciones 2013
			316	30/04/2016	Licencia por Vacaciones 2014
			317	30/04/2016	Licencia por Vacaciones 2015
			318	30/04/2016	Licencia Por Vacaciones
			Proporcionales 2016		
			319	02/05/2016	Licencia por enfermedad
			320	02/05/2016	Licencia por enfermedad
			321	02/05/2016	Licencia Art 45
			322	02/05/2016	Licencia Art 45
			323	02/05/2016	Licencia Art 45
			324	02/05/2016	Reanudación Licencia por Vacaciones 2015
			325	02/05/2016	Licencia por enfermedad
			326	02/05/2016	Licencia por enfermedad
			327	02/05/2016	Licencia por enfermedad
			328	03/05/2016	Licencia por enfermedad
			329	03/05/2016	Licencia por enfermedad
			330	03/05/2016	Licencia por enfermedad
			331	04/05/2016	Licencia por enfermedad
			332	04/05/2016	Interrupción Licencia por Vacaciones 2015
			333	09/05/2016	Licencia por enfermedad
			334	09/05/2016	Licencia por Vacaciones 2015
			335	10/05/2016	Licencia por enfermedad
			336	11/05/2016	Licencia Art 45
			337	11/05/2016	Licencia Art 45
			338	11/05/2016	Licencia Art 45
			339	12/05/2016	Licencia Art 45
			340	12/05/2016	Licencia Art 45
			341	12/05/2016	Licencia Art 45

Resoluciones

273	05/04/2016	Licencia por Vacaciones
274	05/04/2016	Licencia Art 45
275	05/04/2016	Licencia Art 45
276	06/04/2016	Interrupción Licencia 2015
277	06/04/2016	Licencia por Vacaciones 2015
278	07/04/2016	Licencia Art 45
279	11/04/2016	Licencia Art 45
280	08/04/2016	Licencia Art 45

342	12/05/2016	Licencia por enfermedad	397	08/06/2016	Licencia por fallecimiento
343	13/05/2016	Licencia por Vacaciones 2015			
344	13/05/2016	Reanudación Licencia por	398	08/06/2016	Licencia Art 45
		Vacaciones 2012	399	08/06/2016	Licencia Art 45
345	14/05/2016	Licencia por enfermedad	400	08/06/2016	Rectificar Resolución 399
346	16/05/2016	Licencia por enfermedad	401	08/06/2016	Licencia Art 45
347	16/05/2016	Licencia Art 45	402	09/06/2016	Interrupción Vacaciones 2015
348	17/05/2016	Licencia por enfermedad	403	09/06/2016	Interrupción licencia vacaciones
349	17/05/2016	Licencia Art 45	404	09/06/2016	Reanudación Licencia por
350	18/05/2016	Licencia por enfermedad			
351	18/05/2016	Reanudación Licencia por			
		Vacaciones 2014	405	10/06/2016	Licencia por enfermedad
352	18/05/2016	Licencia por Vacaciones 2015	406	10/06/2016	Licencia Art 45
353	19/05/2016	Licencia Art 45	407	10/06/2016	Licencia Art 45
354	19/05/2016	Licencia por enfermedad	408	10/06/2016	Licencia Art 45
355	19/05/2016	Licencia por atención familiar	409	10/06/2016	Licencia por enfermedad
356	19/05/2016	Licencia por enfermedad	410	10/06/2016	Licencia Art 45
357	19/05/2016	Licencia por enfermedad	411	13/06/2016	Interrupción licencia vacaciones
358	20/05/2016	Licencia Art 45	412	13/06/2016	Licencia por enfermedad
359	23/05/2016	Licencia por enfermedad	413	13/06/2016	Licencia por enfermedad
360	23/05/2016	Licencia por maternidad	414	13/06/2016	Licencia Art 45
361	23/05/2016	Licencia Art 45	415	14/06/2016	Licencia por enfermedad
362	23/05/2016	Licencia por Vacaciones 2015	416	15/06/2016	Licencia Art 45
363	23/05/2016	Licencia por Vacaciones	417	15/06/2016	Licencia por atención familiar
		Proporcionales 2016	418	15/06/2016	Licencia por enfermedad
364	23/05/2016	Licencia por enfermedad	419	13/06/2016	Licencia por enfermedad
365	23/05/2016	Licencia por enfermedad	420	15/06/2016	Licencia por atención familiar
366	23/05/2016	Licencia Art 45	421	16/06/2015	Licencia Art 45
367	24/05/2016	Interrupción Licencia Por	422	24/06/2016	Licencia por enfermedad
		Vacaciones 2015	423	22/06/2016	Licencia por enfermedad
368	26/05/2016	Licencia por enfermedad	424	23/06/2016	Licencia Art 45
369	26/05/2016	Reanudación Licencia por	425	23/06/2016	Licencia por enfermedad
		Vacaciones Periodo 2015	426	23/06/2016	Licencia por enfermedad
370	27/05/2016	Licencia por enfermedad	427	24/06/2016	Licencia Por Vacaciones 2015
371	27/05/2016	Licencia por enfermedad	428	27/06/2016	Mayor Dedicación mes de Mayo
372	27/05/2016	Licencia Art 45			
373	27/05/2016	Licencia por Vacaciones			
		Periodo 2015	429	27/06/2016	Licencia por enfermedad
374	31/05/2016	Sumario Administrativo	430	27/06/2016	Licencia Por Vacaciones 2015
375	31/05/2016	Licencia por enfermedad	431	27/06/2016	Licencia Por Vacaciones 2015
376	31/05/2016	Licencia por enfermedad	432	28/06/2016	Licencia por enfermedad
377	31/05/2016	Licencia por enfermedad	433	28/06/2016	Licencia por enfermedad
378	31/05/2016	Licencia por enfermedad	434	28/06/2016	Licencia Art 45
379	31/05/2016	Reanudación Licencia por	435	28/06/2016	Licencia por enfermedad
		Vacaciones	436	28/06/2016	Licencia por enfermedad
380	31/05/2016	Reanudación Licencia por	437	28/06/2016	Licencia por enfermedad
		Vacaciones 2015	438	28/06/2016	Licencia por enfermedad
381	31/05/2016	Licencia por enfermedad	439	29/06/2016	Reanudación Licencia
382	31/05/2016	Mayor Dedicación Mes de			
		Mayo 2016			
383	01/06/2016	Licencia Art 45			
384	01/06/2016	Licencia Art 45	440	30/06/2016	Licencia por Vacaciones
385	01/06/2016	Licencia Art 45			
386	02/06/2016	Licencia Art 45			
387	02/06/2016	Licencia Art 45			
388	02/06/2016	Licencia por enfermedad	441	30/06/2016	Licencia por enfermedad
389	03/06/2016	Licencia por enfermedad	442	30/06/2016	Licencia Art 45
390	03/06/2016	Interrupción Vacaciones	443	30/06/2016	Licencia Art 45
		Periodo 2015	444	30/06/2016	Licencia por enfermedad
391	03/06/2016	Interrupción Vacaciones			
		Periodo 2015			
392	03/06/2016	Licencia por Vacaciones 2015			
393	03/06/2016	Licencia por Vacaciones			
394	07/06/2016	Licencia Art 45			
395	07/06/2016	Licencia por enfermedad			
396	08/06/2016	Licencia por enfermedad			

PELLE GRINI

MUNICIPIO DE PELLEGRINI